



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
UNIDAD DE EVALUACION DEL DESEMPEÑO
MUNICIPAL (UDEM)



TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR)

**Para la Evaluación Específica del Desempeño del Programa Presupuestario F015.-
Vivienda.**

Antecedentes

El proceso de aplicación de la Armonización Contable, el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), son instrumentos que apoyan al sistema nacional de planeación. La evaluación del desempeño como herramienta del sistema integral de monitoreo y evaluación del presupuesto basado en resultados contribuye al mejoramiento de la gestión, la toma de decisiones y el logro de resultados de los programas presupuestarios tanto en su ámbito interno, como para efectos de la rendición de cuentas y la transparencia a la que está obligada todo ente público.

Por su parte, en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 27, 45, 78, 85, 110 y 111 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 71, 72, 79 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículo 9 al 16, de los Lineamientos para la Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas del Estado de Tabasco. Así como a lo señalado en los Artículos 72 al 80 de la Ley General de Desarrollo Social; en los cuales se establece que el objetivo de la Evaluación de la Política de Desarrollo Social es revisar periódicamente el cumplimiento de los objetivos de los programas, metas y acciones de los programas presupuestarios para corregirlos, modificarlos, adicionarlos, reorientarlos o suspenderlos total o parcialmente; y en concordancia a lo establecido en el artículo 49 Fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal, en el cual se establece que los resultados del ejercicio de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales del Ramo General 33, deberán ser evaluados, con base en indicadores de desempeño y de resultados, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los programas presupuestarios.

Considerando que el marco jurídico estatal contempla los tópicos antes referidos a través de los Artículos 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 46 al 50 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tabasco; 16 Bis de la Ley de Planeación del Estado y 80 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.

Y estando a lo dispuesto en los numerales Primero, Segundo, Sexto, Octavo, Décimo Cuarto, Décimo Octavo, Décimo Noveno, Vigésimo, Vigésimo Sexto y Vigésimo Séptimo de los Lineamientos para Informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de Operación de los Recursos del Ramo General 33; y conforme a los Lineamientos para la Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas del Estado de Tabasco, en su capítulo III establece los tipos de Evaluación, entre los cuales se encuentran la Evaluación Específica del



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA UNIDAD DE EVALUACION DEL DESEMPEÑO MUNICIPAL (UDEM)



Desempeño, la cual analiza la capacidad institucional, organizacional y de gestión de un programa.

El Ayuntamiento de Centla, Tabasco en cabal cumplimiento a lo antes descrito, establece la obligatoriedad de realizar durante el ejercicio 2023, la Evaluación del Desempeño a los recursos de Ramo General 33, Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM) y Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE), en su programa presupuestario: **F015.- VIVIENDA.**

El proceso de Evaluación Específica del Desempeño deberá mostrar el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas programadas de los programas mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión, para generar información útil, rigurosa y homogénea que permitan a los servidores públicos tomar decisiones a nivel gerencial.

Por su parte, la vivienda adecuada es una necesidad básica, funge como refugio necesario para protegerse, resguardarse de las inclemencias del tiempo, preservar la intimidad, y en la mayoría de los casos, representa el lugar de asentamiento no sólo de personas individuales, sino de núcleos familiares. Diversos instrumentos internacionales reconocen el derecho a la vivienda, el artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Es por ello, que este Ayuntamiento de Centla ha realizado diversas evaluaciones al programa presupuestario de Vivienda, en los ejercicios 2015, 2017, 2018 y 2019 para determinar los resultados y avances en el programa.

El Consejo Estatal de Evaluación como órgano encargado de administrar el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño emite los Lineamientos para la Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas del Estado de Tabasco, que en su capítulo III señala que: para garantizar la evaluación orientada a resultados y retroalimentar el Sistema de Evaluación del Desempeño, se aplicarán los siguientes tipos de evaluación:

I.- Evaluación de Programas Estatales y Municipales: las que se aplican a cada programa las cuales se dividen en:

a) Evaluación Complementaria

Son de aplicación opcional de acuerdo con las necesidades e intereses de las dependencias y entidades con el fin de mejorar su gestión y obtener evidencia adicional sobre su desempeño.

b) Evaluación de Consistencia y Resultados

La evaluación que analiza la capacidad institucional, organizacional y de gestión de un programa.

c) Evaluación de Diseño

Es un instrumento dirigido a los programas de nueva creación o que han sido objeto de cambio sustanciales en su estructura; de preferencia debe ser aplicada durante el primer año de implementación de un programa.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA UNIDAD DE EVALUACION DEL DESEMPEÑO MUNICIPAL (UDEM)



d) Evaluación Específica

Se realizan con trabajo de gabinete y/o campo.

e) Evaluación Específica del Desempeño

Es una valoración sintética del desempeño de los programas presupuestarios durante un ejercicio fiscal, muestra el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas programadas.

f) Evaluación de Impacto

Permiten medir, mediante el uso de las metodologías rigurosas, los efectos que un programa puede tener sobre su población beneficiaria y conocer si dichos efectos son en realidad atribuibles a su intervención.

g) Evaluación de Procesos

Analiza mediante trabajo de campo si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente y si contribuye al mejoramiento de la gestión.

II. Evaluaciones Estratégicas: Evaluaciones que se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones.

Las evaluaciones a que se refieren las fracciones anteriores se llevarán a cabo por evaluadores externos con cargo al presupuesto de la dependencia o entidad responsable del programa federal, o por el Consejo en el ámbito de su competencia y cuando éste así lo determine.

Se expiden los siguientes Términos de Referencia (TdR) que tendrán como finalidad de guiar el proceso de evaluación específica de desempeño, para conocer los hallazgos más relevantes y así realizar mejoras al ejercicio 2022 del Programa Presupuestario **F015.- Vivienda**.

1. Programa a Evaluar.

La Unidad de Evaluación del Desempeño del municipio de Centla, Tabasco, con base a lo establecido en su Programa Anual de Evaluación Municipal 2023 (PAEM), emitido el 03 de abril de 2023, propone realizar una Evaluación Específica del Desempeño (ejercicio 2022) al Programa Presupuestario **F015.- Vivienda**.

2. Objetivos.

A. Objetivo General:

Contar con la valoración del desempeño del Programa Presupuestario **F015.- Vivienda** en su ejercicio fiscal 2022, con base en la información entregada por las unidades responsables del Programa Presupuestario y las unidades de evaluación de las dependencias o entidades, a través del calendario definido para la Evaluación Específica de Desempeño, para contribuir a la toma de decisiones.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA

UNIDAD DE EVALUACION DEL DESEMPEÑO MUNICIPAL (UEDM)



CENTLA
ACCIONES QUE TRANSFORMAN
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2021 - 2024

B. Objetivos Específicos:

- a) Reportar los resultados y productos del Programa Presupuestario **F015.- Vivienda** durante el ejercicio fiscal 2022 y enlistado en el Anexo 1, mediante el análisis de los indicadores de resultados, de los indicadores de servicios y gestión, así como de los hallazgos relevantes derivados de las evaluaciones externas y otros documentos del Programa Presupuestario **F015.- Vivienda** realizados previamente.
- b) Analizar el avance de las metas de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) en 2022, respecto al comportamiento de las MIR de años anteriores y el avance en relación con las metas establecidas.
- c) Identificar los principales aspectos susceptibles de mejora del Programa Presupuestario **F015.- Vivienda** derivados de las evaluaciones externas.
- d) Analizar la evolución de la cobertura y el presupuesto del Programa Presupuestario **F015.- Vivienda**, y específicamente los recursos destinados a obra pública ejecutado por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del municipio de Centla, Tabasco.
- e) Identificar las fortalezas, los retos y las recomendaciones del Programa Presupuestario **F015.- Vivienda**.
- f) Contar con una Evaluación Integral del Desempeño de los temas de política pública valorados en la UEDM, con una Ficha Narrativa y una Ficha de Monitoreo y Evaluación para el Programa Presupuestario **F015.- Vivienda** que valore de manera breve su desempeño en distintas áreas.

3. Esquema de la Evaluación Específica de Desempeño.

A. Contenido General.

La Evaluación Específica de Desempeño del Programa Presupuestario **F015.- Vivienda**, enlistado en el Anexo 1 se debe realizar mediante trabajo de gabinete y únicamente con base a la información proporcionada por las unidades responsables del Programa Presupuestario **F015.- Vivienda** en la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del municipio de Centla, Tabasco, y la Unidad de Evaluación del Desempeño de la misma.

Con el objetivo de contribuir a la toma de decisiones, la evaluación se divide en cinco temas:

1. Resultados finales del Programa Presupuestario **F015.- Vivienda**. La valoración sobre resultados finales debe contener:
 - Los impactos del Programa Presupuestario **F015.- Vivienda** con base en los hallazgos encontrados en los diagnósticos realizados internamente, si es que existiera documento comprobatorio de la misma. Las evaluaciones internas deben haberse realizado con una metodología rigurosa, considerando los criterios establecidos en el Anexo 2.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA UNIDAD DE EVALUACION DEL DESEMPEÑO MUNICIPAL (UEM)



CENTLA
ACCIONES QUE TRANSFORMAN
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2021 - 2024

- Los valores del avance realizado de los indicadores de Fin y Propósito de la MIR del Programa Presupuestario **F015.- Vivienda**. Se deben seleccionar los indicadores de resultados que expliquen mejor el nivel de objetivos del Programa Presupuestario **F015.- Vivienda**, considerando los criterios establecidos en el Anexo 3. Además, se debe realizar un análisis del avance que han tenido los indicadores de la MIR, considerando los valores de años anteriores y sus metas.
- 2. Productos. La valoración sobre los bienes y servicios que otorga cada programa se debe realizar con base en la selección de los indicadores de Componentes de la MIR, considerando los criterios del Anexo 3.
- 3. Seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora. Se deben reportar los aspectos susceptibles de mejora del Programa Presupuestario **F015.- Vivienda** con base a los documentos de trabajo que evidencien la existencia de ejercicios similares anteriores.
- 4. Cobertura del Programa Presupuestario **F015.- Vivienda**. El análisis y la valoración de la cobertura del programa se debe realizar con base en el listado de cobertura del programa y en los resultados de las evaluaciones internas, si existe documento comprobatorio que ampare dicha evaluación.

Con base en la información de cada tema, se debe elaborar una valoración global del desempeño del Programa Presupuestario **F015.- Vivienda** resaltando sus principales resultados, fortalezas y retos, así como las recomendaciones de la instancia evaluadora.

B. Contenido Específico.

La evaluación debe integrar los siguientes apartados en el documento de informe final en el Anexo 1:

1. Datos generales;
2. Resultados / Productos;
3. Cobertura;
4. Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora;
5. Conclusiones de la Evaluación; y
6. Datos del evaluador externo o instancia evaluadora.

1. Datos Generales:

El presente apartado será integrado por el evaluador externo o instancia evaluadora, con base en la información proporcionada por la DOOTSM. Esto se refiere a los datos generales del Programa Presupuestario **F015.- Vivienda**, tales como la unidad administrativa, la unidad responsable, el año de inicio, presupuesto, la alineación del Programa Presupuestario **F015.- Vivienda** al Plan Nacional de Desarrollo (PND), Plan Estatal de Desarrollo (PLED), Plan Municipal de Desarrollo (PMD) y el resumen narrativo de la MIR.

2. Resultados / Productos:

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
UNIDAD DE EVALUACION DEL DESEMPEÑO
MUNICIPAL (UDEM)



Índice.

Introducción.

I. Antecedentes.

- Características del Programa Presupuestario.
- Diseño.
- Reseña de la administración y operación del Programa Presupuestario.
- Descripción de los mecanismos de asignación y supervisión.
- Datos generales;

II. Resultados y Productos

- Descripción del Fondo y del Programa presupuestario
- Análisis del avance de indicadores y análisis de metas
- Resultados (cumplimiento de objetivos)
- Efectos atribuibles
- Otros efectos
- Otros hallazgos
- Valoración

III. Cobertura:

- Población Potencial
- Población Objetivo
- Población Atendida
- Evolución de la Cobertura
- Análisis de la Cobertura

IV. Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora;

V. Análisis FODA.

VI. Conclusiones de la Evaluación;

- Problemáticas detectadas.
- Datos estadísticos obtenidos.
- Percepción de la población objetivo sobre el impacto de los proyectos o programas instrumentados con recursos del Programa Presupuestario **F015 Vivienda**.
- Avances del programa presupuestario en el ejercicio
- Consideraciones en la evolución del presupuesto
- Fuentes de información.
- Calidad y suficiencia de la información.
- Conclusiones y Recomendaciones generales.
- Retos y Recomendaciones
- Hallazgos y oportunidades de fortalecimiento.
- Propuestas de acciones a considerarse como acciones susceptibles de mejora.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
UNIDAD DE EVALUACION DEL DESEMPEÑO
MUNICIPAL (UDEM)



- Referencias.
 - Datos de la instancia evaluadora
- a) *Avance de indicadores y análisis de metas:* se debe realizar un análisis del avance de los indicadores seleccionados (considerando los criterios de selección establecidos en el Anexo 3) respecto de sus metas en el año evaluado, así como de los valores del indicador en años anteriores. Asimismo, se debe valorar la construcción de las metas de los indicadores, en la que se profundice si son factibles de alcanzar, si son demasiado ambiciosas, o, al contrario, si son laxas. El análisis debe permitir una valoración del desempeño del Programa Presupuestario **F015.- Vivienda** en el que se relacione los datos disponibles y se describan los porcentajes de avance respecto a las metas y a los avances en años anteriores. Resultados (cumplimiento de sus objetivos)
- b) *Efectos Atribuibles:* se deben incluir los resultados relevantes que provengan de evaluaciones de impacto rigurosas, de acuerdo con los criterios establecidos en el Anexo 2. El evaluador externo o instancia evaluadora debe privilegiar aquellos hallazgos de resultados directamente relacionados con el propósito del Programa Presupuestario **F015.- Vivienda**, con base en evidencia relevante e incluir una valoración de los mismos.
- c) *Otros Efectos:* cuando existan hallazgos directamente relacionados con el fin o el propósito del Programa Presupuestario **F015.- Vivienda** que provengan de evaluaciones externas que no sean de impacto y/o de información que provenga de estudios nacionales o internacionales de fondos y programas similares, que los fondos y programas hayan proporcionado al CONEVAL, el evaluador externo o instancia evaluadora debe elegir el hallazgo más destacado, considerando los criterios antes expuestos, para que aparezca en el presente apartado.
- d) *Otros Hallazgos:* en este apartado el evaluador externo o instancia evaluadora debe incluir hallazgos relacionados con el desempeño del Programa Presupuestario **F015.- Vivienda** (que estén relacionados con los componentes y actividades del Programa Presupuestario) que provengan de evaluaciones externas o internas que no sean de impacto, así como de otros documentos relevantes del Programa Presupuestario **F015.- Vivienda** haya sido proporcionado por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del municipio de Centla, Tabasco. Los Hallazgos deben ser pertinentes, en el sentido de que aporten información sobre el desempeño del Programa Presupuestario **F015.- Vivienda** y estar ordenados por prioridad y vigencia. Además, el evaluador externo o instancia evaluadora, debe redactar el hallazgo identificado de las fuentes de información, incluyendo interpretación del mismo cuando se considere necesario.
- e) *Valoración:*
- Observaciones generales sobre los indicadores seleccionados: con base en los indicadores de Resultados y de Servicios y Gestión el evaluador externo instancia evaluadora debe realizar una valoración general de los mismos con base en los criterios establecidos en el Anexo 3 y de sus metas.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA

UNIDAD DE EVALUACION DEL DESEMPEÑO MUNICIPAL (UDEM)



- Valoración de los hallazgos identificados: con base en los resultados identificados en las secciones anteriores, el evaluador externo o instancia evaluadora deberá realizar una valoración general de los resultados y productos del Programa Presupuestario **F015.- Vivienda**.

3. Cobertura:

a) **Población Potencial:**

Identifica si el Programa Presupuestario **F015.- Vivienda**, tiene definida su población potencial, y de ser así se debe incluir la unidad de medida, el valor en 2022, la definición y la valoración de la misma.

b) **Población Objetivo:**

Identificar si el Programa Presupuestario del Anexo 1 tiene definida su población objetivo, y de ser así se debe incluir la unidad de medida, el valor en 2022, la definición y la valoración.

c) **Población Atendida:**

Identificar si el Programa Presupuestario del Anexo 1 tiene definida su población atendida, y de ser así se debe incluir la unidad de medida y el valor en 2022. Además, si cuenta con información desagregada por estado, municipio y/o localidad, se mostrará la información correspondiente a la Plantilla de Población Atendida (PPA), dicha información corresponderá a las entidades, municipios, localidades, mujeres y hombres atendidos.

En caso de que el Programa Presupuestario **F015.- Vivienda** no cuente con dicha información se debe especificar SD (Sin Dato, cuando el Programa Presupuestario **F015.- Vivienda** debería tener los valores de cobertura, pero no se proporcionarán por el CONEVAL) o ND (No Disponible, cuando el Programa Presupuestario **F015.- Vivienda** no cuente con los valores de cobertura por razones justificadas, como la frecuencia de medición), según sea el caso.

d) **Evolución de la Cobertura:**

En esta sección el evaluador externo o instancia evaluadora debe presentar la evolución de la cobertura del Programa Presupuestario **F015.- Vivienda**, mediante una representación gráfica de la Población Potencial, Objetivo y Atendida de acuerdo con la información disponible.

e) **Análisis de la Cobertura:**

Con base en los datos de cobertura presentados, el evaluador externo o instancia evaluadora debe hacer un análisis detallado del alcance de la cobertura del Programa Presupuestario **F015.- Vivienda** y su focalización asociando la información disponible. Dicho análisis debe considerar la definición y cuantificación de las poblaciones y las modificaciones que estas hayan tenido, la evolución de la cobertura (tomando en cuenta la evolución del presupuesto por entidad y municipio) y su desagregación por niveles geográficos



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
UNIDAD DE EVALUACION DEL DESEMPEÑO
MUNICIPAL (UDEM)



4. Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora:

El evaluador externo o instancia evaluadora debe enlistar los aspectos de mejora señalados por el Documento de Trabajo y/o Documento Institucional derivados del Mecanismo para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones realizadas al Programa Presupuestario **F015.- Vivienda**, sin considerar esto como una limitante.

Los aspectos identificados deben ser pertinentes y relevantes para mejorar los resultados y/o la operación del Programa. Deben ir enumerados de acuerdo con su prioridad y deben estar redactados como acciones a realizar por parte de cada programa.

Avance en las acciones de mejora comprometidas en años anteriores.

El evaluador externo o instancia evaluadora debe describir los avances en los aspectos susceptibles de mejora derivados de evaluaciones externas realizadas en 2022 y anteriores, y determinar el porcentaje de avance de los mismos con base en el Documento de Trabajo y documentos de seguimiento del Programa Presupuestario **F015.- Vivienda**.

5. Conclusiones:

- **Conclusiones del evaluador externo o instancia evaluadora:** Es un juicio sintético del desempeño del Programa Presupuestario **F015.- Vivienda** que relaciona los principales hallazgos reportados en la evaluación y que se considera pertinente para reforzar la consecución del fin y el propósito. Las conclusiones del evaluador externo o instancia evaluadora deben ofrecer orientación para la toma de decisiones sobre el Programa Presupuestario evaluado.
- **Fortalezas:** El evaluador externo o instancia evaluadora debe identificar claramente las fortalezas del Programa Presupuestario **F015.- Vivienda** encontradas en la información disponible dentro del informe de la evaluación. Los aspectos deben ser redactados en positivo de forma coherente y sustentada en la información de la evaluación, considerando su aporte al logro del fin y propósito del Programa evaluado. El evaluador externo o instancia evaluadora puede hacer referencia a las fortalezas señaladas en otras evaluaciones externas consultadas bajo el supuesto de que está de acuerdo con ellas y que aún se mantienen vigentes; si se transcribe una fortaleza hay que citar la fuente de información en este apartado para su pronta referencia.
- **Retos y Recomendaciones:** El evaluador externo o instancia evaluadora debe identificar los retos o áreas de oportunidad del Programa Presupuestario **F015.- Vivienda**, encontradas en la información disponible; así como las recomendaciones factibles y orientadas a los mismos. Las recomendaciones deben ser un conjunto articulado de medidas para la mejora del Programa orientadas al logro del fin y propósito del Programa evaluado.
- **Avances del Programa Presupuestario F015.- Vivienda en el Ejercicio Fiscal Actual:** En este apartado el evaluador externo o instancia evaluadora debe mostrar los principales

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA UNIDAD DE EVALUACION DEL DESEMPEÑO MUNICIPAL (UDEM)



- avances o cambios relevantes del Programa en años anteriores con el objetivo de complementar la información que se tiene sobre el desempeño del Programa. El análisis debe destacar la relevancia del avance y/o explicar los cambios relevantes del Programa Presupuestario. La información que contenga este apartado debe servir de apoyo para subsanar el rezago con la que se realiza la presente evaluación.
- **Consideraciones sobre la evolución del presupuesto:** El evaluador externo o instancia evaluadora debe presentar un análisis de la evolución del presupuesto Original, Modificado y Ejercido, de un periodo mínimo de 2 años anteriores al ejercicio fiscal evaluado, considerando las características particulares del Programa Presupuestario y de los bienes o servicios que brinda, y cómo estos han cambiado a través del tiempo. En la medida que la información disponible lo permita debe identificar el costo de los beneficios otorgados por el Programa Presupuestario y el gasto de operación. Los datos sobre el presupuesto del Programa serán proporcionados por la DOOTSM.
 - **Fuentes de Información:** El evaluador externo o instancia evaluadora debe señalar los documentos proporcionados por las unidades responsables del Programa Presupuestario **F015.- Vivienda** y las unidades de evaluación de las dependencias, que se utilizaron para elaborar la evaluación.
 - **Calidad y suficiencia de la información disponible para la evaluación:** Consiste en una valoración de las necesidades y la calidad de la información utilizada para que se lleve a cabo de manera exitosa la EED. En esta sección se pueden emitir recomendaciones sobre el tipo de documentos que el Programa Presupuestario **F015.- Vivienda** puede generar para mejorar la información disponible.

6. Datos del evaluador externo o instancia evaluadora:

Se deben incluir los datos generales del evaluador externo o instancia evaluadora y el nombre de la persona coordinadora de la evaluación.

C. Desarrollo

Como se mencionó anteriormente, la información para la evaluación será proporcionada por las unidades responsables del Programa Presupuestario **F015.- Vivienda** y unidades de evaluación de las dependencias o entidades.

Los productos que entregará el evaluador externo o instancia evaluadora serán revisados por la Dirección de Programación a través de su Unidad de Evaluación del Desempeño y en el caso del Informe Inicial también por las dependencias y/o entidades involucradas para sus comentarios en los formatos y fechas establecidas por la UED. El evaluador externo o instancia evaluadora debe considerar las observaciones de la UED y de las dependencias y/o entidades involucradas para la elaboración del Informe final. En caso de que el evaluador externo o instancia evaluadora no considere pertinente incluir los comentarios recibidos, debe justificarlo.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA UNIDAD DE EVALUACION DEL DESEMPEÑO MUNICIPAL (UEDEM)



El contacto instancia evaluadora – Programa Presupuestario **F015.- Vivienda**, es importante durante la realización de la evaluación, por lo que se establecen dos reuniones de carácter obligatorio. La primera es al inicio de la evaluación y será calendarizada por la UED; la segunda será después de la entrega del Informe Inicial y es responsabilidad del evaluador externo o instancia evaluadora y su equipo coordinarla a través de la unidad de evaluación de las dependencias y/o entidades correspondientes.

Adicionalmente, el evaluador externo o instancia evaluadora puede estar en contacto con la unidad responsable y la UED, dependencias y/o entidades señaladas en el Anexo 1.

4. Perfil del Evaluador Externo o Instancia Evaluadora.

El perfil profesional del evaluador externo o instancia evaluadora participante para desarrollar la “Evaluación Específica de Desempeño del Programa Presupuestario **F015.- Vivienda**” debe tener experiencia en la realización del tipo de evaluación solicitado o en las líneas de investigación relacionadas con los temas del programa presentado en el Anexo 1.

En términos específico se recomienda seguir las siguientes pautas:

- I. En las actividades de evaluación externa podrán participar personas físicas o morales, de carácter nacional e internacional, como entidades evaluadoras externas. Preferentemente dichas entidades deberán estar conformadas de forma multidisciplinar para efectos de la realización de una evaluación, y deberá contar con la experiencia suficiente comprobable en las áreas de conocimientos que para cada caso se definan en los términos de referencia.
- II. La selección de las entidades evaluadoras externas se deberá realizar sujetándose a los Lineamientos para la Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas del estado de Tabasco, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco del día 14 de abril de 2021, en la edición 8202 Suplemento B.
- III. En esa selección se deberá procurar que se optimice el ejercicio de los recursos públicos, por lo que en los TdR se deberán definir criterios de selección que garanticen la contratación de entidades externas que ofrezcan la mejor relación costo-beneficio y preferentemente en procesos de adquisición que fomenten la competencia y la posibilidad de hacer comparaciones entre la calidad y exigibilidad de los TdR y el precio de distintos evaluadores.
- IV. Comprobar si las entidades evaluadoras cuentan con registro ante el Padrón de Proveedores de Bienes Muebles y Servicios del Estado de Tabasco, así como registro en el Padrón de Evaluadores Externos del Desempeño del Estado de Tabasco.
- V. Los criterios de selección que para cada caso se definan en los TDR deberán ponderar equilibradamente aspectos relacionados con: a) el perfil curricular, b) comprobación de la experiencia en el área de conocimiento y c) la propuesta técnica.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
UNIDAD DE EVALUACION DEL DESEMPEÑO
MUNICIPAL (UDEM)



Lo anterior, considerando los siguientes elementos:

- Perfil curricular.
- Sobre la experiencia en el área de conocimiento.
- Sobre la propuesta técnica.

En forma específica se deberá ponderar:

- El área de formación de los evaluadores.
- Los años de experiencia como evaluadores externos.
- La capacidad operativa de los evaluadores externos.

De igual manera se debe ponderar:

- Acreditar su constitución legal en los términos de la legislación aplicable.
- Años de operar como entidad evaluadora.
- Acreditar experiencia en el tipo de evaluación correspondiente a la prestación de su servicio.
- La curricular del personal que realizará la evaluación del programa que se trate, la cual incluirá: La manifestación por escrito de que se tiene conocimiento de las características y operación del programa objeto de evaluación; la acreditación de experiencia en el tipo de evaluación correspondiente a la evaluación de su servicio; y finalmente la definición de la plantilla de personal que utilizará para la evaluación del programa, la cual deberá guardar congruencia con la magnitud y características particulares del mismo y del tipo de evaluación correspondiente a su servicio.

Plazos y condiciones de entrega del servicio:

Los plazos y el listado de productos que entregará el evaluador externo ya la Dirección de Programación del municipio de Centla, Tabasco, a través de la UED, se definen a continuación.

Cabe señalar que el evaluador externo o instancia evaluadora debe elaborar un acta de la reunión inicial en la que se señale la información adicional que acordó proporcionar a la UED después de la entrega del Informe Inicial:

Productos de la Evaluación Específica del Desempeño	Fecha de entrega
<p>ENTREGABLE 1. De la Evaluación Específica del Desempeño</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Descripción del Programa Presupuestario 2. Diseño metodológico y estrategia de los trabajos a desarrollar. <ol style="list-style-type: none"> 2.1. Diseño de la investigación. 2.2. Instrumentos y herramientas de recolección. 2.3. Criterios de evaluación. 2.4. Cronograma de Actividades. <p>Entregará cinco juegos de la presentación en formato PowerPoint en CD,</p>	<p>Dentro de los 05 días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato</p>

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
UNIDAD DE EVALUACION DEL DESEMPEÑO
MUNICIPAL (UDEM)



CENTLA
ACCIONES QUE TRANSFORMAN
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2017 - 2024

<p>con tipo de letra Arial a 12 puntos con 1.5 de interlineado y de la documentación generada.</p>	
<p>ENTREGABLE 2. Pre-informe de la Evaluación Específica del Desempeño</p> <ol style="list-style-type: none">1. Análisis del Presupuesto2. Análisis de Objetivos y Metas.3. Análisis de la Cobertura.4. Análisis del fondo, el programa y las acciones; considerando el diseño, la planeación, operación, sistematización y principales resultados.5. Sistemas de monitoreo y rendición de cuentas. <p>En formato de borrador engargolado, para el análisis y revisión de la Unidad de Evaluación, entregará 5 juegos del archivo impreso y el archivo electrónico del documento en formato WORD en 1 CD de respaldo Digital, con tipo de letra Arial a 12 puntos con 1.5 de interlineado.</p>	<p>Dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha de inicio de los trabajos.</p>
<p>ENTREGABLE 3. INFORME FINAL de la Evaluación Específica del Desempeño</p> <p>Como resultado de la evaluación, se generará un Informe Final, el cual se estructurará de la siguiente manera:</p> <p>Índice. Introducción.</p> <p>I. Antecedentes.</p> <ul style="list-style-type: none">– Características del Programa Presupuestario.– Diseño.– Reseña de la administración y operación del Programa Presupuestario.– Descripción de los mecanismos de asignación y supervisión.– Datos generales; <p>II. Resultados y Productos</p> <ul style="list-style-type: none">– Descripción del Fondo y del Programa presupuestario– Análisis del avance de indicadores y análisis de metas– Resultados (cumplimiento de objetivos)– Efectos atribuibles– Otros efectos– Otros hallazgos– Valoración <p>III. Cobertura:</p> <ul style="list-style-type: none">– Población Potencial	<p>Dentro de los 50 días naturales siguientes a la fecha de inicio de los trabajos.</p>

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
UNIDAD DE EVALUACION DEL DESEMPEÑO
MUNICIPAL (UDEM)



CENTLA
ACCIONES QUE TRANSFORMAN
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2011 - 2014

- Población Objetivo
- Población Atendida
- Evolución de la Cobertura
- Análisis de la Cobertura

IV. Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora;

V. Análisis FODA.

VI. Conclusiones de la Evaluación;

- Problemáticas detectadas.
- Datos estadísticos obtenidos.
- Percepción de la población objetivo sobre el impacto de los proyectos o programas instrumentados con recursos del Programa Presupuestario F015 Vivienda.
- Avances del programa presupuestario en el ejercicio
- Consideraciones en la evolución del presupuesto
- Fuentes de información.
- Calidad y suficiencia de la información.
- Conclusiones y Recomendaciones generales.
- Retos y Recomendaciones
- Hallazgos y oportunidades de fortalecimiento.
- Propuestas de acciones a considerarse como acciones susceptibles de mejora.
- Referencias.
- Datos de la instancia evaluadora

RESUMEN EJECUTIVO:

- Introducción (5 a 10 renglones)
- Descripción del programa o fondo
- Principales resultados
- De cobertura y focalización
- De la evolución del presupuesto
- Principales hallazgos
- Recomendaciones y retos

En formato de borrador engargolado, para el análisis y revisión de la Unidad de Evaluación, entregará 5 juegos del archivo impreso y el archivo electrónico del documento en formato WORD en 1 CD de respaldo Digital.

[Handwritten signature and initials in blue ink]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
UNIDAD DE EVALUACION DEL DESEMPEÑO
MUNICIPAL (UDEM)



CENTLA
ACCIONES QUE TRANSFORMAN
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2021 - 2024

<p>ENTREGABLE 4.- INFORME FINAL Cuarta entrega del Informe de Evaluación Específica del Desempeño.</p> <p>Actualización del informe con base en las revisiones.</p> <p>Cinco juegos empastados del Informe Final y del Resumen Ejecutivo y cinco juegos de archivos electrónicos de los documentos en formato WORD en CD y de la presentación en formato PowerPoint en CD, con tipo de letra Arial a 12 puntos con 1.5 de interlineado.</p>	<p>Dentro de los 70 días naturales siguientes a la fecha de inicio de los trabajos.</p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------

Los presentes Términos de Referencia de la Evaluación Específica del Desempeño del programa presupuestario **F015.- Vivienda**, constituye la base para la evaluación del ejercicio presupuestal 2022, siendo aprobado por la Unidad de Evaluación del Desempeño Municipal en su Sesión ordinaria No. 02 de fecha 14 de abril de 2023, por lo que una vez revisado su contenido y alcance legal lo firman al margen y al calce los que en ella intervinieron.

**EL COORDINADOR DE LA UNIDAD DE
EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO**




PROF. RICARDO HERNÁNDEZ CORNELIO
DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN


**EL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA UNIDAD DE
EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO**




LIC. CARLOS ANDRÉS DEL CAMPO MONTUY
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN



**LIC. GIOVANI ALEJANDRO GALLEGOS
GUZMÁN**
DIRECTOR DE FINANZAS Y VOCAL DE LA
UNIDAD DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO



ING. IVÁN HERNÁNDEZ DE LA CRUZ
CONTRALOR MUNICIPAL Y VOCAL DE LA
UNIDAD DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO



LIC. JOAN SEBASTIAN CASTRO HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y VOCAL DE LA UNIDAD DE
EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
UNIDAD DE EVALUACION DEL DESEMPEÑO
MUNICIPAL (UDEM)



5. Anexos.

A. Anexo 1. Programa Presupuestario a Evaluar.

No.	INSTITUCIÓN	MODALIDAD PRESUPUESTAL	CLAVE PRESUPUESTAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO
1	H. Ayuntamiento Constitucional de Centla	F	015	Vivienda

[Handwritten signatures and marks in blue ink]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
UNIDAD DE EVALUACION DEL DESEMPEÑO
MUNICIPAL (UEDEM)



B. Anexo 2. Criterios Mínimos para la Selección de las Evaluaciones Externas de Resultados.

El contenido de los informes que presenten las entidades evaluadoras externas o instancias evaluadoras, deberá cumplir con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios y los Lineamientos para la Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas del estado de Tabasco.

Asimismo, con el fin de lograr informes de evaluación de calidad, la UED deberá colaborar en todo momento con la entidad evaluadora externa o instancia evaluadora, proporcionando información como insumo para la investigación y objetivo de la evaluación.

Todos los informes de resultado de evaluación deberán contener un apartado de recomendaciones derivadas de los hallazgos de la evaluación, relacionadas en orden de importancia para la consecución de las mejoras.

Las recomendaciones deberán contemplar un objetivo de mejora, y un análisis breve acerca de las implicaciones según el tipo de evaluación: técnico – operativas, financiero – presupuestales, y jurídico – normativas, que representen su implementación.

En los informes de resultados de las evaluaciones se podrán plasmar análisis de aspectos de valoración como:

- **Eficacia:** Consistente en determinar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en los diferentes instrumentos de las intervenciones públicas.
- **Eficiencia:** Se establece la relación costo – beneficio respecto de los esfuerzos institucionales realizados, y el logro de los objetivos.
- **Pertinencia:** Determina la idoneidad de los instrumentos y su implementación, para la orientación de las intervenciones hacia el logro de los objetivos.
- **Economía:** Establece la asignación óptima de los recursos, a las intervenciones públicas para el logro de sus objetivos.

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
UNIDAD DE EVALUACION DEL DESEMPEÑO
MUNICIPAL (UDEM)



C. Anexo 3. Criterios Generales para la Valoración y Selección de los Indicadores de la Matriz para Indicadores de Resultados (MIR).

El evaluador externo o instancia evaluadora debe seleccionar un máximo de cinco indicadores de resultados (nivel Fin y Propósito dentro de la MIR) y cinco indicadores de servicios y gestión (nivel Componente y Actividad dentro de la MIR) para el Informe Completo. Asimismo, para el Informe Ejecutivo debe seleccionar un máximo de tres indicadores de resultados y tres indicadores de servicios y gestión dentro de los cinco previamente seleccionados.

En la selección de los indicadores el evaluador externo o instancia evaluadora debe tomar en cuenta la Estructura Analítica del Programa Presupuestario **F015.- Vivienda**, como se define en la Guía para la Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados 2012¹. Esta herramienta explica la razón de ser de un Programa Presupuestario, mediante la descripción de la coherencia entre el problema, necesidad u oportunidad identificado (incluyendo sus causas y efectos) y los objetivos y medios para su solución, así como la secuencia lógica (vertical) entre los mismos.

Se recomienda que el evaluador externo o instancia evaluadora tome en cuenta las siguientes consideraciones en la selección de indicadores:

- Tomar en cuenta los datos disponibles del indicador en el tiempo de tal manera que sea posible hacer un análisis de la evolución del mismo.
- Identificar si la MIR de años anteriores ha sido modificada y si el indicador seleccionado se conserva o no. En este sentido, se recomienda privilegiar los indicadores que aparezcan en la MIR actual.
- Seleccionar aquellos indicadores que aparezcan en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF). Los indicadores PEF se reportan en la Cuenta Pública por lo que los datos están ratificados por la SHCP.
- El sentido del indicador, es decir la dirección que debe tener el comportamiento del mismo para identificar cuando su desempeño es positivo o negativo no debe ser un criterio para su selección.

¹ SHCP, SFP, CONEVAL, Guía para la Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados 2012. Se puede consultar en: www.coneval.gob.mx

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]